

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento N° 0181 de fecha 14.01.2016 que crea y establece para el año 2016, los Programas Sociales y Comunitarios dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, en específico, el denominado Farmacia Popular.
- b) El Decreto Exento N° 0862 de fecha 11.02.2016 que aprueba el Presupuesto año 2016 del Programa denominado Farmacia Popular, modificado posteriormente por los Decretos Exentos N° 0979 y 3220 de fechas 19.02.2016 y 22.06.2016, respectivamente.
- c) El Mandato de Compra y Administración suscrito entre CENABAST y la I. Municipalidad de Puerto Varas a través del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Exento N° 2291 de fecha 21.04.2015.
- d) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto Exento N° 0554 de fecha 31.01.2014 sobre delegación de firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- f) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, actualizado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- g) El Decreto Exento N° 3841 de fecha 29.07.2016 que designa a Don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas subrogante.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, al ingresar al Programa Farmacia Popular – La Botica de Todos como nuevo cliente CENABAST, se designó el establecimiento destinatario N° 201054 asociado al RUT de facturación 69.220.200-7 ya existente a través del Mandato de Compra y Administración CENABAST y I. Municipalidad de Puerto Varas, realizado por el Departamento de Salud a través del Decreto Exento N° 2291 de fecha 21.04.2015 que lo aprueba.

**DECRETO EXENTO N° 4264 /**

1.- **APRUÉBASE** el Convenio suscrito entre CENABAST y la Municipalidad de Puerto Varas para intermediación de fármacos y medicamentos programación 2016 para el Programa Farmacia Popular - La Botica de Todos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- **AUTORÍCESE** el proceso de compras entre CENABAST y Municipalidad de Puerto Varas a través del Programa Farmacia Popular – La Botica de Todos, mediante el siguiente proceso:

- Revisión por parte del Director Técnico de la Farmacia Popular el listado con los principios activos disponibles en el portal web de CENABAST ([www.cenabast.cl](http://www.cenabast.cl)).
- Selección de los principios activos, según necesidad de los usuarios inscritos en la Farmacia Popular – La Botica de Todos.
- Programación de la compra anual en el portal de CENABAST, distribuyendo la entrega en los meses de agosto, octubre y diciembre del presente año.
- Se autoriza la compra en el portal de CENABAST una vez revisada la programación y según disponibilidad presupuestaria.

3.- **AUTORÍCESE Y PAGUESE** a los proveedores que de conformidad a la intermediación de CENABAST entreguen los fármacos y medicamentos de la programación 2016 a la Farmacia Popular – La Botica de Todos, con los siguientes documentos que deben acompañar al expediente de pago:

- Solicitud de Pedido.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Comprobante Contable Obligatorio.
- Factura enviada por proveedor.
- Certificado de Recepción Conforme.
- Orden de Ingreso a Bodega (La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá velar por el estricto control de la salida de Bodega de los productos, documentando la entrega de los medicamentos a los beneficiarios).





4.- **IMPÚTESE** el gasto de las compras al ítem presupuestario 22.04.004, denominado "Productos Farmacéuticos" del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

5.- **PÁGUESE** a CENABAST el 6% de comisión del total facturado por los proveedores, por la intermediación realizada en la entrega de medicamentos al Programa Farmacia Popular – La Botica de Todos, justificada mediante factura CENABAST.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

**ADRIANA SOTO NIETO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

PAA/ASN/LUP/VNA/ntr

**PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

